



**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO**, el **Expediente N° 041747-2024** de fecha 04 de diciembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, la Ordenanza N° 520-MSB - Ordenanza que Regula las actividades de expendedores de diarios, periódicos, revistas, loterías y afines en la vía pública, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000420-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público a favor de:

|           |   |                                                      |
|-----------|---|------------------------------------------------------|
| Nombre    | : | CENINA PEREZ DE MANCHI                               |
| N° DNI    | : | 31485051                                             |
| Ubicación | : | AV. JOAQUÍN MADRID CDRA.7 / AV. SAN LUIS CDRA.30     |
| Giro      | : | DIARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, LOTERÍAS              |
| Horario   | : | Desde las 06:00 horas hasta las 20:00 horas          |
| Ítem      | : | 42                                                   |
| Código    | : | Q-042                                                |
| Vigencia  | : | 1 año contado a partir de la emisión de la presente. |

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EN CASOS DE NO SOLICITARSE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DESPUÉS DE SEIS (6) MESES DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN SE PROCEDERÁ AL RETIRO DEL MÓDULO, INVALIDÁNDOSE EL USO DE DICHO ESPACIO PARA FUTURAS AUTORIZACIONES; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18° DE LA ORDENANZA N° 520-MSB

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

**Dirección:** MÓDULO UBICADO EN AV. JOAQUÍN MADRID CDRA.7 / AV. SAN LUIS CDRA.30 - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: IJFFFY0